



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA EDUCA

Área Usuaria o área técnica estratégica	División del Sistema de Gestión Integrado
Objetivo/Meta del POI vinculado	Generar valor compartido en la sociedad
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA, en el marco de su compromiso con los grupos de interés y en cumplimiento de los lineamientos de Responsabilidad Social, viene trabajando bajo un enfoque de sostenibilidad dentro de sus áreas de influencia y sus grupos de interés. Esta labor se realiza conforme a los lineamientos de Responsabilidad Social y en concordancia con las directrices de la corporación FONAFE. Asimismo, esta práctica contribuye a la generación de valor social y ambiental en sus operaciones y a través de su cadena de valor.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En línea con las buenas prácticas de sostenibilidad promovidas por FONAFE para las Empresas Prestadoras de Servicios (EPEs), es fundamental generar sinergias de manera sostenible promoviendo la formación de grupos interesados en prácticas de ecoeficiencia y trabajo en comunidad. Esto responde a la necesidad de fomentar sinergias con la creación grupos de trabajo en instituciones educativas, impulsar el cuidado del medio ambiente desde temprana edad y replicar la información aprendida y las buenas prácticas hacia la comunidad. Esta iniciativa forma parte del Plan de Responsabilidad Social 2025 y cuenta con presupuesto aprobado para su ejecución.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Incorporación en el Desarrollo de Actividades Sociales y Ambientales dentro del Marco del Programa EDUCA

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Incorporación en el Desarrollo de Actividades Sociales y Ambientales dentro del Marco del Programa EDUCA



Generando Energía con Responsabilidad Social

Formación de promotores ambientales escolares a través de la incorporación de actividades sociales y ambientales en instituciones educativas del distrito de Alto Selva Alegre, este proceso formativo se dará en base a la ejecución de talleres y capacitaciones de trabajo.

4.2 Actividades

- a) **Identificación y selección de instituciones educativas:** Identificar y seleccionar diez (10) instituciones educativas (IE) públicas del distrito de Alto Selva Alegre para participar en el programa, en coordinación con la Municipalidad de Alto Selva Alegre.

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Acta de conformación del programa firmada por los representantes (directores y/o tutores y/o profesores) de cada IE participante.
- Lista oficial de las 10 instituciones educativas seleccionadas con sus datos de contacto.

- b) **Selección de estudiantes "Guardianes del clima":** Conformar grupos de cinco (5) estudiantes por institución educativa, totalizando 50 "Guardianes del Clima".

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Lista de participantes por cada IE con nombres completos, edad, grado de cada I.E participante.

- c) **Presentación del programa:** Presentar oficialmente el programa de capacitación, sus objetivos y metodología a todos los participantes, coordinando con la Municipalidad de Alto Selva Alegre dentro de las Instituciones Educativas, con participación de representantes de las IE.

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Lista de asistentes firmada por el tutor y/o profesor y/o director de la I.E.
- Elaborar un banner del programa, donde incluya los logos de la Municipalidad y de la empresa y deberá ser utilizado en las capacitaciones.
- Registro fotográfico del evento.

- d) **Módulos de capacitación:** Capacitar a los "Guardianes del Clima" en temas ambientales y de liderazgo juvenil mediante dos módulos de 2 horas presenciales cada uno por IE, en total serían 20 módulos de capacitación, desarrollando contenidos didácticos adaptados al nivel educativo, impartiendo las capacitaciones in situ en cada institución, entregando material didáctico (folletos y/o trípticos y/o fichas) a cada participante, proporcionando materiales para la elaboración de productos finales (papelería, cartulinas, marcadores, etc.) y supervisando la elaboración del material didáctico por parte de los estudiantes para su posterior exposición.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- **MODULO 1:** Cambio climático y gestión ambiental local, educación ambiental.
- **MODULO 2:** Liderazgo juvenil y ciudadanía ambiental, cultura y comunicación ambiental.

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Lista de asistencia por cada módulo y por cada IE
- Acta de entrega de material didáctico (incluye papelería) firmada por representantes de cada IE.
- Registro fotográfico digital de las sesiones de capacitación.

- e) **Encuentro de Promotores:** Culminar el programa con una exposición de trabajos de buenas prácticas derivadas de la capacitación y reconocimiento a los participantes, gestionando con la Municipalidad de Alto Selva Alegre o EGASA el espacio para la ceremonia, organizando el orden de presentaciones de los 50 promotores, preparando incentivos (gorros y polos) y certificados personalizados para cada participante e institución, dirigiendo las exposiciones de todos los grupos y coordinando la entrega de refrigerios para 50 promotores ambientales (y acompañantes de las I.E y representantes del Municipio y de EGASA).

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- Lista de instituciones asistentes con firmas de los profesores y/o directores y/o tutores.
- Acta de entrega de incentivos y certificados.
- Registro fotográfico de las exposiciones y premiación.
- Acta de entrega de refrigerios con firmas de los representantes de cada IE

- f) **Entrega de informes:** Elaborar y presentar los informes de seguimiento del programa, preparando un informe parcial que documente el avance desde la selección de instituciones educativas hasta la culminación del primer módulo de capacitación, y un informe final acumulativo que incluya la totalidad de actividades ejecutadas, incorporando los resultados del segundo módulo de capacitación, la ceremonia de cierre final.

Para evidenciar este punto deberá presentar:

- **INFORME PARCIAL:** incluye la ejecución de actividades a, b, c y d
- **INFORME FINAL:** acumulativo incluye la ejecución de todas las actividades

4.3 Plan de trabajo

Deberá presentar un plan de trabajo tentativo que deberá incluir:

- Caratula
- Introducción
- Conceptos generales



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Descripción de actividades
- Presupuesto
- Cronograma de actividades

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

El presente servicio se llevará a cabo en 10 instituciones educativas del distrito de Alto Selva Alegre en la ciudad de Arequipa.

4.4.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra

Asimismo, se definen los siguientes plazos de ejecución de las actividades por entregable:

PRIMER ENTREGABLE – PLAN DE TRABAJO

El plazo de entrega del plan de trabajo será de hasta diez (10) días calendarios los cuales se computan al día siguiente de notificado el Pedido de Compra

SEGUNDO ENTREGABLE – INFORME PARCIAL

El plazo de entrega del informe parcial (ver 4.2) será de hasta setenta (70) días calendarios los cuales se computan al día siguiente de notificado el Pedido de Compra

TERCER ENTREGABLE – INFORME FINAL

El plazo de entrega del informe final (ver 4.2) será de hasta ciento veinte (120) días calendarios (mismo plazo total de ejecución del servicio) los cuales se computan al día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. JEFE DE SERVICIO

i. Actividades

- Planificar y coordinar el desarrollo de las actividades en las diez (10) instituciones educativas del Distrito de Alto Selva Alegre
- Organizar y ejecutar la ceremonia de apertura y la reunión de congregación del programa con la participación de autoridades, docentes y promotores ambientales
- Supervisar y dirigir los módulos de capacitación dentro de las diez (10) instituciones educativas

- Gestionar la implementación de actividades de sensibilización a través de la realización de talleres en las instituciones educativas.
- Administrar los recursos logísticos incluyendo la adquisición de material didáctico, incentivos, refrigerios, transporte e insumos necesarios para llevar a cabo el programa.
- Organizar y ejecutar la ceremonia de cierre del programa asegurando que los promotores de las instituciones expongan lo aprendido en sus talleres de capacitación.
- Elaborar el informe parcial e informe final

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

Coordinar con la Municipalidad de Alto Selva Alegre en cuanto a la determinación de las diez (10) instituciones educativas dentro de jurisdicción las cuales participaran del programa.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Brindar las facilidades de comunicación con la municipalidad de Alto Selva Alegre

6.2 Adelantos

No aplica

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable.

6.6 Forma de pago

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, debiendo presentar los siguientes documentos de acuerdo con la siguiente estructura:

PRIMER PAGO

A la entrega del primer entregable: 20% del monto total a la presentación de plan de trabajo.

SEGUNDO PAGO

A la entrega del segundo entregable: 40% del monto total a la presentación del informe parcial.

TERCER PAGO

A la entrega del tercer entregable: 40% del monto total a la presentación del informe final.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Entregable correspondiente
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069,



Generando Energía con Responsabilidad Social

Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 21/08/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El jefe de servicio debe acreditar al menos un (1) servicio y/o participación en: programas escolares y/o programas ambientales y/o capacitaciones y/o talleres en temas medioambientales y/o ejecución de proyectos medioambientales y/o servicios como promotor ambiental.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Profesional Titulado en ingeniera ambiental y/o ingeniera agrónoma y/o biología del personal clave requerido como JEFE DE SERVICIO.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.